



Atribución-NoComercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0)

This is a human-readable summary of (and not a substitute for) the license. [Adequencia.](#)

Usted es libre de:

Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.

Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material.

La licenciante no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia.

Bajo los siguientes términos:



Atribución — Usted debe dar [crédito de manera adecuada](#), brindar un enlace a la licencia, e [indicar si se han realizado cambios](#). Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.



NoComercial — Usted no puede hacer uso del material con [propósitos comerciales](#).

No hay restricciones adicionales — No puede aplicar términos legales ni [medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier uso permitido por la licencia](#).

Desafíos ambientales en el marco del posacuerdo en Colombia y su tratamiento desde los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.¹

Environmental challenges in the framework of the post-agreement in Colombia and its treatment from the Development Plans with a Territorial Approach PDET.

Edward Giovanni Ramírez Franco
Universidad Católica de Colombia

Resumen

En los últimos años a nivel mundial existe una marcada preocupación por el cambio climático y la destrucción de los recursos naturales que se presenta globalmente, Colombia no ha sido ajena a esto y por ello se ha comprometido a disminuir las emisiones que se aportan desde diversas actividades económicas, y adicionalmente a generar estrategias que permitan proteger los recursos naturales.

Ahora bien, aunado a lo anterior, actualmente el país se encuentra atravesando una etapa histórica de posacuerdo, reconciliación y construcción de una paz duradera y estable. En ese sentido, es importante comprender que los dos hechos mencionados anteriormente se interrelacionan en campos específicos y puede indicarse que los puntos pactados dentro del acuerdo de paz y su materialización tienen una serie de incidencias en el medioambiente y los recursos naturales en el país, que se describirán en el presente artículo de reflexión.

Palabras clave: Medio ambiente, Daño ambiental, Reforestación, Postconflicto, Recursos Naturales

Abstract

In recent years there has been a marked worldwide concern about climate change and the destruction of natural resources that is occurring globally, Colombia has not been oblivious to this and therefore is committed to reducing emissions that are contributed from various economic activities, and additionally to generate strategies to protect natural resources.

Now, in addition to the above, the country is currently going through a historical stage of post-agreement, reconciliation, and construction of a lasting and stable peace. In this sense, it is important to understand that the two facts mentioned above are interrelated in specific fields and it can be indicated that the points agreed within the peace agreement and its materialization have a series of impacts on the environment and natural resources in the country, which will be described in this reflection article.

Keywords: Environment, Environmental damage, Reforestation, Postconflict, Natural Resources.

Sumario

Introducción. 1. Concepto de daño ambiental. 2. Los daños ambientales causados por hechos asociados en el conflicto armado en Colombia. 3. Los PDET en el marco del posacuerdo y su aporte para la protección de los recursos naturales y el medioambiente. Conclusiones. Referencias.

Introducción

Para comenzar es importante indicar que el conflicto armado en Colombia que perduro por varias décadas generó una serie de efectos negativos, los recursos naturales y el medioambiente no escapan a esto, en ese sentido al contemplar la implementación del acuerdo de paz, es importante también pensar en la paz ambiental mediante estrategias para la recuperación de los recursos naturales que se vieron afectados.

En ese sentido, la implementación del acuerdo de paz debe entenderse como una oportunidad para el Estado colombiano para generar estrategias desde los territorios que propendan por una utilización razonable de los recursos, la implementación de estrategias de desarrollo sostenible y una veeduría para evitar el deterioro ambiental.

Lo anterior tiene una articulación con las políticas internacionales sobre conservación de los recursos y cambio climático, siendo este un tema de especial importancia en la agenda internacional debido a las consecuencias que se han generado por la emisión indiscriminada de gases efecto invernadero y contaminación por diversas actividades. En ese sentido, la

presencia estatal a través del Sistema Nacional Ambiental (en adelante SINA) es esencial en la para lograr un cambio en materia ambiental en el país.

Respecto del aporte social que realiza la presente investigación, es importante mencionar que se presenta hace referencia a un derecho colectivo en este caso al medioambiente sano y al cuidado y recuperación de los recursos naturales, fundamentales para la existencia del ser humano.

En el marco de lo anterior, se ha planteado como pregunta de investigación la siguiente: ¿Cuál es el efecto que tiene el acuerdo de paz suscrito en Colombia sobre el medio ambiente y los recursos naturales?, esto con el objetivo principal de describir los desafíos que tiene el Estado colombiano en el ámbito ambiental en el marco de la implementación del acuerdo de paz y su tratamiento a través de los PDET.

Metodología.

El artículo de investigación a desarrollar hace un estudio documental acerca de los efectos del posconflicto en el medioambiente y los recursos naturales y la forma en la cual el Estado colombiano ha desplegado acciones a fin de recuperar aquellos recursos que se vieron afectados por acciones asociadas al conflicto armado.

En esa medida, se utiliza un método de investigación hermenéutica, que partir del análisis de estudios, estadísticas, documentos oficiales, doctrina y jurisprudencia plantea un análisis que permite identificar las implicaciones del acuerdo de paz firmado y del posacuerdo en materia medioambiental en Colombia (Agudelo, 2018). A partir del análisis de lo anterior, se busca generar una argumentación de tipo sociojurídico que responda a la pregunta de investigación planteada.

1. Concepto de daño ambiental

El concepto de daño ambiental se ha definido en el marco del derecho internacional como “vulneración, lesión a un interés, aminoración patrimonial o afectación en la esfera personal, patrimonial, económica y moral, en la legislación ambiental” (Rivera, 2017, p.89). En esa medida cualquier consecuencia negativa que se genere al medioambiente o los recursos naturales puede considerarse como tal.

Por otra parte, Peña (2013) precisa que puede considerarse dentro del ámbito jurídico como daño ambiental “aquellas consecuencias generadas por una acción u omisión humana que llega a degradar o contaminar de manera significativa y relevante el medio ambiente” (p.118) especificando de esta manera que debe entenderse por daño ambiental para efectos de los regímenes sancionatorios de los Estados.

Ahora bien, al adentrarse en la regulación internacional se puede observar que en la Declaración de Río de 1992 sobre el Medio Ambiente, se advirtió la importancia de que los Estados adoptasen normas concretas sobre la responsabilidad por daños ambientales, y la forma de reparación por los perjuicios que puedan causarse.

Dicho lo anterior, es importante entrar a evaluar la forma en que se concibe el daño ambiental en el ordenamiento jurídico colombiano y estadounidense.

1.1 Daño ambiental en la legislación colombiana:

En el ordenamiento jurídico colombiano se ha hecho referencia en el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 a la definición de daño ambiental como “aquel que afecte el normal funcionamiento de los ecosistemas o la renovabilidad de sus recursos y componentes”, lo anterior se establece de esta manera a fin de definir las tasas compensatorias y retributivas sobre diversas actividades.

Ahora bien, respecto de la importancia del medioambiente y los recursos naturales y la importancia que tienen estos desde los preceptos constitucionales, la Corte Constitucional ha señalado lo siguiente:

Mientras por una parte se reconoce el medio ambiente sano como un derecho del cual son titulares todas las personas -quienes a su vez están legitimadas para participar en las decisiones que puedan afectarlo y deben colaborar en su conservación-, por la otra se le impone al Estado los deberes correlativos de: 1) proteger su diversidad e integridad, 2) salvaguardar las riquezas naturales de la Nación, 3) conservar las áreas de especial importancia ecológica, 4) fomentar la educación ambiental, 5) planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para así garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, 6) prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, 7) imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados al ambiente y 8) cooperar con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas de frontera (Corte Constitucional, Sentencia C-123 de 2014).

Como se puede observar, en esta sentencia la Corte Constitucional identifica una serie de obligaciones que tiene el Estado colombiano respecto de la protección del medio ambiente desde la esencia bifronte que concibió la Constitución Política de Colombia como derecho y como principio.

Entendiendo lo anterior, para materializar dicha protección y dar al Estado la potestad sancionatoria en materia ambiental se expide la Ley 99 de 1993, desde la cual se especificaron aspectos esenciales sobre el medio ambiente y los recursos naturales, y adicionalmente se dejan claras las atribuciones que tienen las entidades del sector ambiental (Tobón, et al., 2018).

Adicionalmente esta norma crea la estructura del Estado colombiano en materia ambiental, a través de la conformación del Sistema Nacional Ambiental (en adelante SINA), que está conformado por diversas entidades del orden nacional y territorial como se observa a continuación.



Figura 1. Sistema Nacional Ambiental (SINA). Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (2016).

Así entonces, el SINA se crea con el fin de articular a las entidades en defensa del medio ambiente y los recursos naturales, siendo este un tema esencial contemplado en la Constitución de 1991, y del cual se requiere tanto el esfuerzo del Estado como de los particulares.

Sobre el SINA, la Corte Constitucional se refiere de la siguiente manera a la Ley 99 de 1993:

Dicha ley previó que el citado ministerio será el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, en los

términos de la misma ley, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible (Art. 2°). En ella se atribuyó a ese ministerio la función de coordinar el Sistema Nacional Ambiental - SINA que organizó la misma ley, el cual consiste en el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales contenidos en ella, y que para todos los efectos tiene la siguiente jerarquía, en orden descendente: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, corporaciones autónomas regionales, departamentos y distritos o municipios (Art. 4°) (Corte Constitucional, Sentencia C-554 de 2007).

Ahora bien, respecto del régimen sancionatorio ambiental, este se encuentra contenido en la Ley 1399 de 2009 que reglamenta de manera general todo lo concerniente a los conceptos, procedimientos, sanciones y multas que podrán imponerse a las personas naturales o jurídicas que causaren algún tipo de daño ambiental (Lozano, 2018).

Dicho régimen sancionatorio está enfocado en sancionar cualquier tipo de acción u omisión que constituya una vulneración de las normas ambientales que se encuentren vigentes para la época de los hechos.

Ahora bien, en materia de sanciones, como lo mencionan Arcila y Castellanos (2015) se establecen en dos categorías, la primera de ellas constituye una serie de medidas preventivas entre las que se encuentran amonestaciones escritas, decomisos, o suspensiones de obras o actividades. En segundo lugar, están las medidas sancionatorias que son multas, cierres, revocatoria de las licencias o demoliciones de obra.

No obstante, como lo indica Cubides et al (2018) el momento de iniciar los procedimientos, los mismos se hacen extensos, y en consecuencia los daños ambientales que se producen por una acción u omisión terminan generando una afectación grave que el caso de los daños ambientales y ecológicos resultan difíciles de recuperar.

Un ejemplo claro de lo anterior, es el procedimiento sancionatorio ambiental que se llevó en contra de diversas construcciones sin licencia que se realizaron en la Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental en la ciudad de Bogotá, cuya afectación ambiental perduró en el tiempo mientras se adelantaba el proceso sancionatorio ambiental, y posteriormente la ejecución de la sanción también conllevó un tiempo razonable en parte porque en el caso específico de la demolición de obras es el propietario del bien quien debe asumir el costo de esta.

En esa medida, si bien se observa que existe un régimen claro para la imposición de sanciones, en el ámbito de las medidas preventivas se observa algún tipo de falencias que no permiten que las medidas preventivas cumplan con su finalidad (Briceño, 2010) y no se afecten de manera irremediable los recursos, sino que se puedan tomar medidas anticipándose a los hechos

2. Los daños ambientales causados por hechos asociados en el conflicto armado en Colombia.

Es importante señalar que en el marco del conflicto armado que ha atravesado Colombia históricamente se han generado diversos hechos, prácticas y situaciones que han afectado de manera negativa al medioambiente, la flora, la fauna, entre otros recursos naturales.

Sobre este aspecto Cubides et al (2018) señala que “se puede percibir que cuando existe una gresca de carácter armado, debe haber también un campo, escenario o territorio para el desarrollo del CAI²; por consiguiente, una de las tantas víctimas que dimanán del conflicto armado es el medioambiente” (p.88).

Conforme a lo anterior, a continuación, se procederá a describir esas actividades que han dejado una huella ambiental negativa en el territorio colombiano y sobre las cuales es importante generar acciones inmediatas para lograr eliminar o disminuir la afectación que se ha causado.

² Conflicto Armado Interno

2.1 Explotación ilícita de minerales:

De manera reiterada se han mencionado las consecuencias negativas que la extracción minera y de hidrocarburos causa en los recursos naturales y el medioambiente son inevitables. Por ello precisamente planes de manejo ambiental por parte de las autoridades ambientales que permitan eliminar o mitigar estos efectos, no obstante, en el caso de la minería ilegal o explotación ilícita no existe ningún manejo ambiental lo que hace que esta actividad genere un gran impacto negativo en el medioambiente y los recursos naturales.

La Corte Constitucional define la minería ilegal de la siguiente manera:

Son todas aquellas actividades de exploración y explotación minera que cuentan con las siguientes características: (i) no cuentan con título minero; (ii) no se encuentran inscritas en el Registro Minero Nacional; o (iii) a pesar de contar con título minero, se ejecuta por fuera del área delimitada en la licencia. Por lo general, es ejercida por personas que tradicionalmente se han dedicado a la actividad minera y no han logrado la legalización de su trabajo debido a las dificultades en el cumplimiento de los requisitos para el efecto, sumado a las limitaciones en el acceso a la tecnología, el transporte y la educación (Corte Constitucional, Sentencia T-095 de 2015).

Así entonces, tal como lo indican Insuasty, Grisales & Gutierrez (2013) cada tipo de explotación genera diferentes consecuencias, por ejemplo, se afecta la calidad del aire, se contaminan las fuentes hídricas con elementos tóxicos, se genera afectación a la fauna que habita en la zona de influencia del área de explotación, entre otros.

Es importante anotar que en estos casos de explotación ilícita se utilizan métodos artesanales en los cuales no se controlan ni las sustancias utilizadas, ni se racionalizan conforme al entorno la utilización de elementos explosivos, esta situación genera que existan diversas afectaciones en el entorno.

Esta actividad no resulta fácil de controlar ya que como lo exponen Echeverry y Díaz (2016) esta actividad debido a su rentabilidad es usada por grupos armados ilegales para financiar estas estructuras ilícitas, en esa medida adicional a esa afectación ambiental, también generan una problemática social considerable en las zonas que explotan de manera ilícita minerales.

Respecto de la identificación de las zonas en las cuales se están realizando estas actividades ilegales, la UNODC muestra lo siguiente:

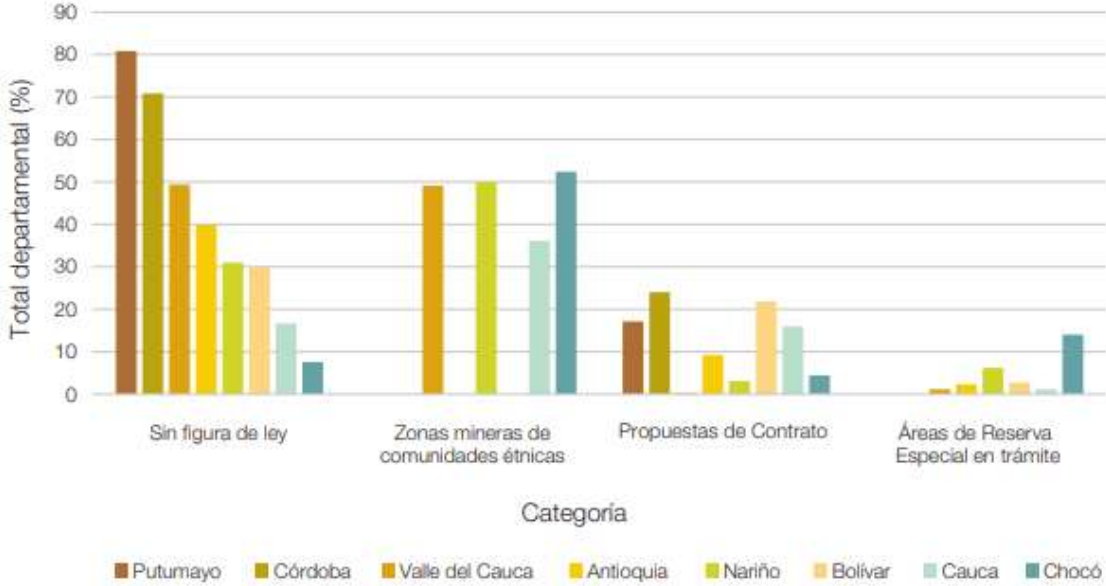


Figura 1. Minería ilegal por departamentos. Fuente: UNODC (2019).

Como se observa la minería realizada sin título otorgado por la Ley tiene un porcentaje considerable en la mayoría de los departamentos, afectando de manera grave los recursos naturales existentes en cada una de estas zonas, sin que a la fecha se observe un control efectivo de esta actividad.

Es importante aclarar que existe una diferencia importante entre la minería ilegal y la minería informal, como lo ha indicado la Corte Constitucional:

La Corte precisó, sin embargo, que “por vía reglamentaria, de derecho internacional y jurisprudencial” se ha contemplado una subclasificación de la minería ilegal que permite distinguir la minería “de hecho” de la “ilícita”. La primera abarca la minería a pequeña escala, generalmente tradicional, artesanal o de subsistencia que se desarrolla “en las zonas rurales del país, como una alternativa económica frente a la pobreza y como una forma de obtención de recursos económicos que permite asegurar el mínimo vital de las familias que por tradición se han ocupado del oficio minero como herramienta de trabajo”. La segunda se asocia con el patrocinio de actividades

ilícitas, “como lo son, por ejemplo, los grupos armados ilegales o las bandas criminales, que utilizan este negocio como medio de financiación de sus actividades”. Ambas formas de minería se diferenciarían, entonces, en virtud de su vocación de legalización. La minería ilícita no tiene la intención de legalizarse, porque la destinación de sus recursos es ilegal (...) (Corte Constitucional, Sentencia SU-133 de 2017).

Es claro entonces, que la minería ilegal se caracteriza por la extracción ilícita de minerales que se realiza por parte de grupos armados ilegales para financiar actividades ilícitas y para la cual se utilizan elementos contaminantes sin ningún tipo de cuidado con los recursos afectados, ni métodos de compensación para reversar el daño.

En ese sentido, cabe advertir que más allá de la afectación al patrimonio público, la minería ilegal afecta de manera directa a todos los habitantes del territorio colombiano, teniendo en cuenta que contamina de manera indiscriminada los recursos naturales y no genera ninguna actividad de compensación ambiental, razón por la que el medioambiente se ve gravemente afectado (Castro, Ronderos & Bernal, 2016).

Pero la minería ilegal, no es la única actividad asociada al conflicto armado que ha generado afectaciones graves al medioambiente y los recursos naturales, como se evidencia a continuación.

2.2 Deforestación por cultivos ilícitos en Colombia:

La deforestación en Colombia es una de las problemáticas ambientales más graves a las que se enfrenta el gobierno, una de las causas más frecuentes de la tala indiscriminada de bosques es la expansión de cultivos ilícitos en el territorio colombiano.

Respecto de lo anterior, la UNODC (2019) señala lo siguiente:

En efecto, la siembra de cultivos de coca es uno de los motores de la deforestación y su retroceso constituye un avance en la lucha contra la crisis climática en uno de los bastiones de la diversidad y de la capacidad de homeostasis del planeta. Por otra parte, la Amazonía es el territorio donde se asientan decenas de pueblos indígenas que han sido afectados de manera crítica por el narcotráfico, no solo en el ámbito económico sino también en lo relacionado con su autonomía y su cultura (p.124).

Sin duda esta actividad aporta de manera considerable al calentamiento global, pero además genera una serie de daños irreparables en las selvas colombianas, que impacta también a las especies que habitan en estas zonas. Adicionalmente como se advierte anteriormente se generan una serie de efectos negativos en territorios de comunidades indígenas y étnicas que vulneran su derecho al territorio.

Sobre las cifras de deforestación y pérdida de bosque en el país, se observa lo siguiente:



Figura 2. Pérdida de bosque periodo 2017 - 2019. Fuente: La República (2019).

Como se evidencia en la gráfica anterior Colombia viene presentando una pérdida acelerada en hectareas de bosque, lo que afecta de manera directa las proyecciones de disminución de emisiones que tiene el Estado y los compromisos internacionales que adquirido alrededor del tema.

Adicionalmente se debe destacar que la rehabilitación y restauración de las áreas deforestadas no es una tarea fácil y toma algún tiempo, por lo cual la prevención es una herramienta fundamental para no seguir perdiendo hectareas de bosque.

2.3 Atentados a infraestructura petrolera:

Como señala Uribe (2013) en el marco del conflicto armado que atraviesa Colombia se convirtió en una práctica constante realizar atentados en contra de la infraestructura petrolera, generando derrames de crudo que afectan las fuentes hídricas y pérdida de fauna y flora.

No obstante que esta información es de notorio conocimiento y se ha advertido de los efectos negativos que causan este tipo de hechos, siguen siendo una constante.

Vera (2017) señala respecto de estos hechos lo siguiente:

El vertimiento de miles de barriles de crudo por atentados terroristas, generan la contaminación de capa superficial del suelo, siendo este un impedimento para la presentación del ciclo básico de regeneración del mismo. En este sentido, el fenómeno de la película o capa que se forma luego del derrame es la principal causa de la perturbación de los componentes afectados del medio ambiente, ya que ella impide los intercambios normales de los ecosistemas terrestres y acuáticos (p.134).

Como se advierte anteriormente son graves las consecuencias que tienen los derrames de crudo en los ecosistemas, por lo que es fundamental que este tipo de prácticas dejen de considerarse como acciones válidas en el marco del conflicto para afectar al gobierno nacional, ya que más allá de la afectación económica, se está causando un grave daño ambiental.

En la gráfica siguiente se muestra el número de atentados que se han presentado anualmente en contra del oleoducto caño limón Coveñas que atraviesa 7 departamentos del país.

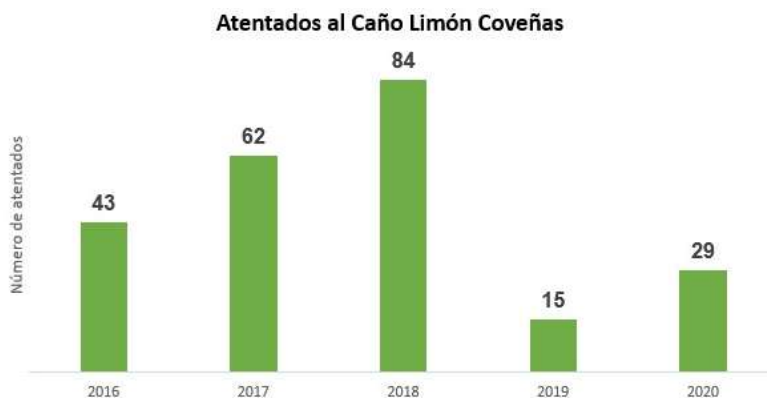


Figura 2. Atentados oleoducto caño limón Coveñas. Fuente: Crudo transparente (2020).

Si bien se puede observar que en los últimos dos años los atentados han disminuido es importante que se tome consciencia acerca de las consecuencias de este tipo de hechos en el medioambiente y los recursos naturales, a fin de evidenciar que no es este un acto que afecte de manera exclusiva a una empresa o al Estado colombiano.

3. Los PDET en el marco del posacuerdo y su aporte para la protección de los recursos naturales y el medioambiente.

Respecto de los grandes aportes generados por el acuerdo de paz se debe destacar que se han buscado priorizar el desarrollo de actividades económicas, de infraestructura y actividades sociales para aquellos departamentos y municipios que se han visto afectados por el conflicto armado.

Como lo señalan Sánchez y Sánchez (2013) alrededor de los programas de desarrollo con enfoque territorial se han previsto diversas actividades que pueden tener un efecto positivo en la recuperación de los recursos naturales y la disminución de la afectación de estos.

La importancia de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial lo define la Corte Constitucional de la siguiente manera:

En efecto, conforme ha sido expuesto, el Decreto Ley 893 de 2017 crea los PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales, los programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final y, además,

señala las directrices que deberán ser tenidas en cuenta en el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los PDET y sus documentos de instrumentalización, esto es, los PATR, que, en todo caso, deberán garantizar la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, en los diferentes niveles territoriales (Corte Constitucional, Sentencia C-730 de 2017).

Como se evidencia los PDET son una herramienta que permite que los ciudadanos construyan las iniciativas para la transformación de los territorios. Sin duda alguna, es este un elemento transversal que permite que las comunidades logren consensos para identificar las necesidades de estos municipios y departamentos y así mismo se logre planificar la forma en la cual se materializarán las soluciones a través de las PATR.

Precisamente el Decreto 893 de 2017 identifica las zonas en las cuales se van a implementar los PDET, que se logran evidenciar a continuación:



Al respecto, vale la pena mencionar que los PDET tienen como función “dinamizar el desarrollo social, económico y productivo de las zonas más afectadas por el conflicto armado interno, generando condiciones para revertir las causas de este” (Valencia y Restrepo, 2020, p.120).

En este punto, vale la pena resaltar que los PDET tienen también un enfoque ambiental, lo anterior en el entendido que el conflicto armado causó diversos pasivos ambientales en las

regionales que han desmejorado la calidad de vida de sus habitantes. La grafica 5 que se muestra a continuación, logra identificar los aspectos ambientales que contemplan estos planes con mayor precisión.

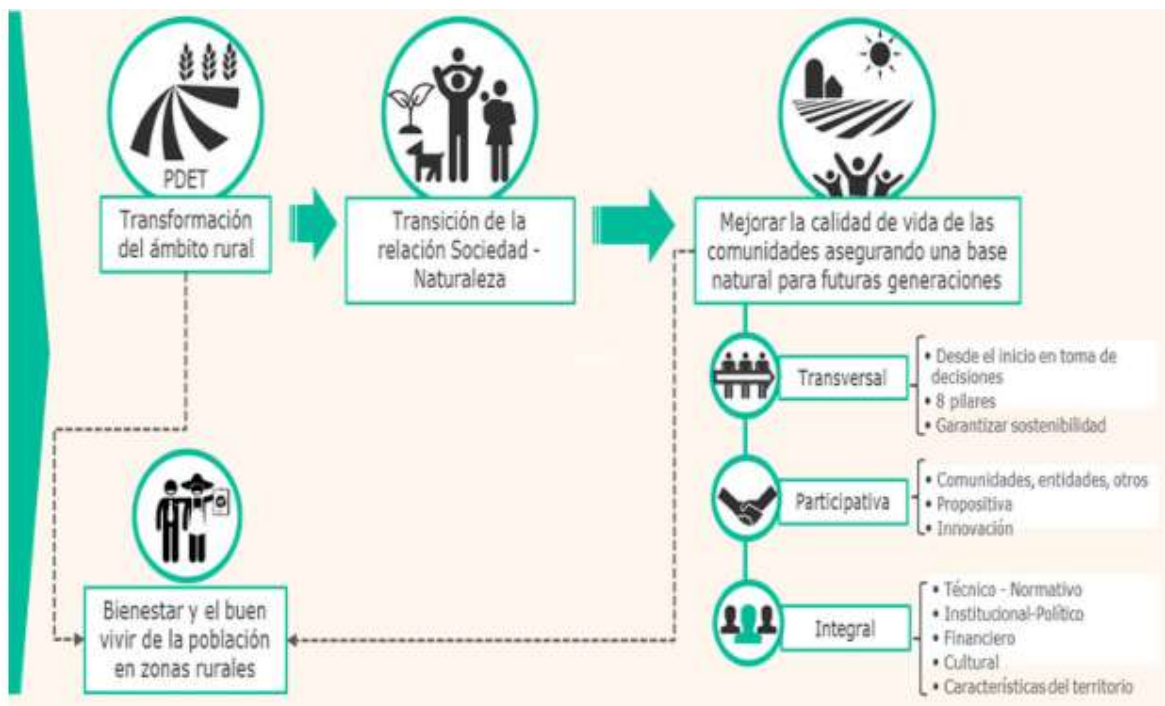


Figura 5. Criterios ambientales de los PDET colombia. Fuente: Renovación del territorio (2019).

Como se observa, en ámbito ambiental de los PDET contempla la necesidad de proteger los recursos naturales e incluir en las actividades económicas de la región practicas de desarrollo sostenible que permita que se genere la evolución de los territorios de manera armónica con el medioambiente.

Ahora bien, como lo señalan De la Rosa y Contreras (2018) para lo anterior es necesario que se haga una evaluación concreta de la forma en la cual se va a utilizar el territorio, adicionalmente evaluar la afectación de los recursos en le municipio y departamento para con ello generar planes que busquen recuperar y conservar los recursos existentes.

En ese orden de ideas, se requiere que el SINA acompañe de manera constante estas iniciativas, para que se de un aprovechamiento de los recursos de manera sostenible y se

encaminen las actividades a realizar de manera coordinada con las políticas nacionales en materia ambiental.

Franco (2020) coincide en señalar que la implementación del acuerdo de paz debe estar ligada a la construcción de la paz ambiental, ello quiere decir que se logren solucionar muchos de los conflictos socioambientales que actualmente enfrenta Colombia, en zonas que debido al conflicto armado han contado con poca presencia estatal, por ello la forma en como se orienta el uso del territorio es fundamental.

Precisamente esto se logra evidenciar en las propuestas que se hacen desde la agencia de renovación del territorio sobre el tema, como se muestra seguidamente:



Figura 5. La renovación del territorio en los PDET: Fuente: Renovación del territorio (2019).

Como se logra observar el ordenamiento territorial y la intervención del SINA es fundamental para la implementación correcta del eje ambiental, teniendo en cuenta que los PDET tienen un componente de desarrollo económico y programas productivos, es necesario evaluar que estrategias de desarrollo sostenible se pueden aplicar en ello. Así mismo, se deben generar una serie de estrategias para recuperar los recursos afectados y cuidar los existentes en cada uno de los municipios y departamentos que hacen parte de los PDET.

Indudablemente, la presencia estatal no solo debe enmarcarse en el despliegue de fuerza pública; por el contrario, lo que se requiere es una presencia integral que aborde todos los aspectos que se vieron afectados en estas zonas golpeadas por el conflicto armado durante tantos años. En ese sentido, en el marco ambiental es necesario que el SINA haga presencia y más que ello genere estrategias efectivas en las zonas de acuerdo con las necesidades específicas que presenta la zona.

Conclusiones

Como respuesta a la pregunta de investigación se debe indicar que los efectos que el acuerdo de paz y el periodo de posconflicto tienen en el medioambiente son positivos en la medida que muchos de los territorios donde había presencia de grupos al margen de la ley y donde se ejercían diversas acciones que afectaban el medioambiente y los recursos naturales hoy ya no tiene esta ocupación, en esa medida es el momento para que el Estado propicie acciones para la recuperación de los recursos en estas zonas.

En esa medida, Colombia en el marco de la implementación del Acuerdo de paz suscrito con el antiguo grupo armado FARC-EP tiene una serie de desafíos importantes, entre ellos la recuperación del medioambiente y los pasivos ambientales que se generaron en razón a hechos asociados al conflicto armado.

En esa medida, es relevante que la presencia del Estado y las estrategias para el desarrollo de los departamentos y municipios que se vieron relegados por la continua violencia vivida por años en estos, este acompañada de estrategias ambientales que permitan la recuperación de zonas de bosque, la utilización adecuada del suelo, y el desarrollo económico a través de iniciativas de desarrollo sostenible, solo así podrá lograrse la paz ambiental.

El paso inicial para ello es incluir una dimensión ambiental en los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial que como se observa tienen diversas aristas, como el uso adecuado del suelo, la reforestación de zonas afectadas, la implementación de prácticas de desarrollo sostenible, la articulación de entidades del sector nacional con el territorial, entre otras que materializadas correctamente permitirán avanzar en la recuperación de los recursos naturales y el medio ambiente.

Es importante señalar, que lo anterior también mejorara indiscutiblemente la calidad de vida de los habitantes de estos municipios y departamentos, por ello debe existir atención especial en que la implementación de los PDET sea realizada de manera integral sin dejar de lado ninguno de sus componentes, en este caso debe generarse una conciencia ambiental junto con el desarrollo económico y de infraestructura de la zona.

En ese sentido, todas las estrategias generadas desde los PDET deben convertirse en una alternativa esencial para cumplir con los compromisos ambientales que tiene el Estado colombiano, pero mucho más allá es la forma de generar esa conciencia ambiental que se requiere en Colombia sobre la importancia de la conservación de los recursos naturales y de los cambios necesarios que se deben generar en el día a día por parte de la sociedad para lograr cambios reales a favor del medioambiente.

Referencias

Abella, J. D. A., & Lesmes, K. A. (2017). El camino al posconflicto: referencias y enseñanzas hacia la paz. *Ploutos*, 7(1), 40-46.

Agudelo, Ó. A. (2018). Los calificativos del derecho en las formas de investigación jurídica. En Ó. A. Agudelo-Giraldo, J. E. León Molina, M. A. Prieto Salas, A. Alarcón-Peña & J. C. Jiménez-Triana. *La pregunta por el método: derecho y metodología de la investigación* (pp. 17-44). Bogotá: Universidad Católica de Colombia.

Arcila, B., & Castellanos, J. C. (2015). Aproximación a los aspectos probatorios del procedimiento sancionatorio ambiental. *Prolegómenos*, 18(35), 49-65.

Barrios, A. (2018). PEDT Primer informe de observación. Informe Institucional. Misión de Observación Electoral (MOE). Versión digital. Recuperado de https://moe.org.co/wp-content/uploads/2018/07/PDET_Final_Web-3.pdf

Briceño, A. (2010). Aproximación al régimen sancionatorio ambiental y revisión crítica de su reforma con la Ley 1333 de 2002. In O. Amaya, & M. García (1 Ed.), *La potestad sancionadora de la administración en la Ley 1333 de 2009* (1ª ed., pp. 83–126). Bogotá, Colombia: Editorial Universidad Externado de Colombia.

Castro, A., Ronderos, C., & Bernal, F. (2015). Minería en Colombia: víctimas, causas y consecuencias del desplazamiento. *Ploutos*, 5(1), 28-35.

Cortes, S. P. (2016). Derechos humanos en las políticas de paz y posconflicto en Colombia. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 11(1), 129-145.

Cubides-Cárdenas, J., Suárez-Pinilla, J. S. & Hoyos-Rojas, J. C. (2018). Responsabilidad ambiental del Estado colombiano con ocasión del conflicto armado interno. En J. Cubides-Cárdenas & T. G. Vivas-Barrera (Eds.). *Responsabilidad internacional y protección ambiental* (pp. 63-99). Bogotá: Editorial Universidad Católica de Colombia.

Cubides-Cárdenas, J., Barreto-Cifuentes, P. A. & Castro-Buitrago, C. E. (2018). El medioambiente como víctima del conflicto armado interno en Colombia desde la óptica de la acción de cumplimiento. En J. Cubides-Cárdenas & T. G. Vivas-Barrera (Eds.). *Responsabilidad internacional y protección ambiental* (pp. 281-309). Bogotá: Editorial Universidad Católica de Colombia.

De la Rosa Calderón, M. D., & Contreras Pantoja, D. F. (2018). Instrumentos administrativos para la paz: programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET). *Lecturas sobre derecho de tierras*. Tomo II. Bogotá : Universidad Externado de Colombia, 2018.

Echeverry Osorio, D. L., & Díaz Ricardo, S. (2016). Minería aurífera ilegal en el resguardo indígena alto Andágueda. *Novum Jus*, 10(1), 135-149.
<https://doi.org/10.14718/NovumJus.2016.10.1.6>

Franco Gantiva, A. M. (2020). Conflictos socioambientales en Antioquia tras la implementación del Acuerdo de Paz. Entre la construcción de la paz territorial y de la paz ambiental. *Estudios Políticos*, (59), 177-209.

Insuasty Rodriguez, A., Grisales, D., & Gutierrez León, E. M. (2013). Conflictos asociados a la gran minería en Antioquia. *Conflicts associated with large-scale mining in Antioquia*. *El Ágora USB*, 13(2), 371-397.

Lozano, P. C. (2018). Suficiencia jurídica para la sanción de infracciones ambientales en Colombia. Trabajo de Grado. Universidad Católica de Colombia. Facultad de Derecho. Bogotá, Colombia. Recuperado de <http://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/15425>

- Peña, M. (2013). Daño ambiental y prescripción. *Revista Judicial*, 109, 117-143.
- Rivera, F. J. (2017). Breve estudio descriptivo del fenómeno ambiental en sus dos dimensiones: daño ambiental y daño ecológico. *DIXI*, 19(25), 83-104.
- Sánchez Iglesias, E., & Sánchez Jiménez, V. (2019). El enfoque territorial en el proceso y el Acuerdo de Paz colombianos. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, (121).
- Tobón, M., Ramírez, M. P. M., Ramírez, C. C., & Yepes, C. A. Z. (2018). El procedimiento sancionatorio ambiental: análisis de una metodología que sigue en construcción. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 48(128), 245-262
- Uribe, C. A. (2013). El conflicto Desarrollo versus Medio ambiente en Colombia. *Revista Academia y Virtualidad*, 6(1), 75-91.
- Valencia-Agudelo, G. D., & Restrepo-Cano, D. (2020). Democracia participativa y planeación del desarrollo en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial1. *Campos en Ciencias Sociales*, 8(1).
- Vera, J. A. (2021). Terrorismo como Detonante de Desastres: Atentados Terroristas Contra Oleoducto Caño Limón Coveñas en Colombia. *REDER*, 5(1), 126-136.